

**ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-005-2017,
SEGUIDO EN CONTRA DE INMOBILIARIA CR S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2079

Santiago, 28 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Exento RA N° 118894/55/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°659, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente sancionatorio Rol D-005-2017.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 27 de octubre de 2022, mediante Resolución Exenta N°1889 de esta Superintendencia, (en adelante e indistintamente, “Res. Ex. 1889/2022 o “resolución sancionatoria”) se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de **INMOBILIARIA CR S.A.** (en adelante, “el titular” o “la empresa”), Rol único Tributario N° 76.107.304-4, titular del establecimiento denominado “Strip Center Plaza San Pío” aplicándosele una multa total de **dieciséis unidades tributarias mensuales (16 UTA).**

2° Al respecto, la Res. Ex. 1601/2022 fue notificada por carta certificada al titular con fecha 9 de noviembre de 2022, según consta en el acta de seguimiento de Correos de Chile código de seguimiento 1179940856509, adjunta al expediente del procedimiento.

3° Con fecha **16 de noviembre de 2022** José Miguel Serra Aguayo, en representación de la empresa presentó un escrito ante esta Superintendencia, solicitando dar por acreditado el pago de la multa impuesta mediante la Res. Ex. N° 1889/2022 con fecha 15 de noviembre de 2022. Al efecto, en el primer otrosí acompañó los siguientes

antecedentes: (i) Comprobante Pago Servicios, emitida por el Banco Santander con fecha 15 de noviembre del 2022.

4° Que, a partir de la documentación aportada por el titular, se desprende que con fecha 15 de noviembre de 2022, estando dentro de plazo, realizó el pago por la suma de \$8.762.832, correspondiente a la sanción impuesta en la resolución sancionatoria considerando el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución sancionatoria.

5° Adicionalmente, en el segundo otrosí, solicita que se practiquen las notificaciones al domicilio ubicado en Cerro El Plomo 5630, Oficina 1401, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de requerir desde ya su envío por correo electrónico a las siguientes direcciones: oficinadepartes@sri.cl, jmserra@sri.cl y adominguez@sri.cl. Por último, en el tercer otrosí, acompaña copia de escritura pública de mandato judicial de fecha 23 de septiembre del 2021, suscrito mediante firma electrónica avanzada por el Notario Público José Leonardo Brusí Muñoz, donde consta la personería de José Miguel Serra para actuar en representación de Inmobiliaria CR S.A.

6° En virtud de lo anteriormente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO. Ténganse por acreditado en tiempo y forma el pago de la multa aplicada por la Res. Ex. N° **1889/2022** de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma de \$8.762.232, correspondiente a la multa total impuesta menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA.

SEGUNDO. Ténganse por acompañados los antecedentes presentados por la empresa referidos en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO. Dar lugar a la solicitud de notificación de las resoluciones del presente procedimiento, al domicilio ubicado en Cerro El Plomo 5630, Oficina 1401, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de enviar la presente resolución a los correos electrónicos señalados en el considerando quinto de la presente resolución.

CUARTO. Téngase por acompañada escritura pública de fecha 23 de septiembre del 2021, y por acreditada la personería de José Miguel Serra Aguayo para representar a Inmobiliaria CR S.A.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**EMANUEL IBARRA SOTO (S)
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

ODLF/JAA

Notificar por carta certificada:

- José Miguel Serra Aguayo, representante de Inmobiliaria CR S.A. Cerro El Plomo 5630, Oficina 1401, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- Cristobal Iglesias Etchegaray. Pedro Canisio N°1630, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.
- Patricio Ampuero Cortés, Juez Titular del Segundo Juzgado de Policía Local del Vitacura. Avenida Centenario N°3800, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina regional del Maule, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Información y Seguimiento Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorios Departamento Jurídico, Superintendencia de Medio Ambiente.

Expediente: N°24918/2022

Rol N° D-005-2017